



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 676-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 19 de agosto de 2026.

VISTOS:

El Oficio N.º 000045-2026-UNAJ/VRI de fecha 14 de julio del 2026; Informe Técnico N.º 000003-2026-UNAJ/DEPG de fecha 10 de agosto 2026; Informe Legal N.º 000525-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 13 de agosto de 2026; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8º de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N.º 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Oficio N.º 000045-2026-UNAJ/VRI de fecha 14 de julio del 2026, Vicerrectorado de Investigación, solicita se disponga el trámite correspondiente para la emisión de la Resolución de Consejo Universitario que apruebe el traspaso de los siguientes diplomados del Centro de Informática a la Escuela de Posgrado: **1. Diplomado en Educación Superior Universitaria. 2. Diplomado en Sistemas de Informática Aplicado al Medio Ambiente;**

Que, mediante Informe Técnico N.º 000003-2026-UNAJ/DEPG de fecha 10 de agosto 2026, la Dirección de la Escuela de Posgrado, indica que: **1. La transferencia es viable y necesaria para alinear la oferta académica de la UNAJ con sus instrumentos de gestión y su estructura orgánica vigente. 2. La Escuela de Posgrado cuenta con la capacidad instalada para absorber la carga administrativa sin afectar la continuidad académica de los estudiantes actuales;**

Que, mediante Informe Legal N.º 000525-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 13 de agosto de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, en emite opinión legal sobre solicitud de acto resolutorio para el traspaso de programas de diplomados del centro de informática a la escuela de posgrado, y concluye indicando lo siguiente: **"Jurídicamente ES PROCEDENTE el inicio del trámite correspondiente para la emisión de la Resolución de Consejo Universitario que apruebe el traspaso de los siguientes diplomados del Centro de Informática a la Escuela de Posgrado: 1. Diplomado en Educación Superior Universitaria. y 2. Diplomado en Sistemas de Informática Aplicado al Medio Ambiente";**

Que, el Pleno del Consejo de Universitario de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2026, acuerdan por **UNANIMIDAD: APROBAR** el traspaso de los siguientes diplomados, del Centro de Informática, a la Escuela de Posgrado: **1. Diplomado en Educación Superior Universitaria. y 2. Diplomado en Sistemas de Informática Aplicado al Medio Ambiente";**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el artículo 27º del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el traspaso de los siguientes diplomados, del Centro de Informática, que pasaran a ser ejecutados por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca:

1. Diplomado en Educación Superior Universitaria.
2. Diplomado en Sistemas de Informática Aplicado al Medio Ambiente".

Artículo Segundo. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VRACA
VRINV.
DGA
EPG
OTI.
Aroh./2026.